

Resolución: IPN-CT-18/115

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100086518.

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciséis de abril de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100086518, consistente en:

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

Ciudad de México a 13 de marzo de 2018 Coordinación de la Unidad de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional PRESENTE Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 122, 123, 125, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016, solicito a la Unidad de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional (IPN) realice la búsqueda exhaustiva en el área que corresponda en el IPN, con la finalidad de que el área competente de ese Instituto facilite en copias simples o documentales digitales la siguiente información: 1. Solicito copia de la convocatoria pública y abierta, Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional correspondiente a marzo de 2015 que sustente el concurso para ocupar el cargo de Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar. 2. Solicito copia del oficio petición, justificación o soporte del nombramiento por Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el DOF 09-01-2006, a favor del C. Ángel Aguilar García para ocupar el cargo de Encargado y/o Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar, generado a partir del 18 marzo de 2015 o posterior a esta fecha emitido durante el año 2015. 3. Solicito Copia de la autorización del nombramiento previsto en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el DOF 09-01-2006, a favor del C. Ángel Aguilar García para ocupar el cargo de Encargado y/o Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar, generado a partir del 18 marzo de 2015 o posterior a esta fecha emitido durante el año 2015. 4. Solicito copia del Nombramiento emitido en marzo de 2015 o posterior a dicho mes durante año 2015 a favor del C. Ángel Aguilar García para ocupar el cargo de Encargado y/o Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar. y/o en su caso la fecha en la cual se emitió nombramiento y sus efectos a favor del C. Ángel Aguilar García para ocupar el cargo de Encargado y/o Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar. 5. Solicito copia del oficio emitido por el IPN durante el año 2015 para hacer del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública razones que justifiquen el Nombramiento por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el DOF 09-01-2006, a favor del C. Ángel Aguilar García para ocupar el cargo de Encargado y/o Jefe de la División de Registro y Certificación de Estudios de la Dirección de Administración Escolar. (Búsqueda a partir del 18 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015). 6. Solicito todos los oficios, memorándums o documentación signada o dirigida al C. Ángel Aguilar García en el periodo del 18 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015, que se encuentre dentro de los archivos de la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional. 7. Solicito todos los oficios, memorándums o documentación signada o dirigida al C. José Cruz Madrid Rojas en el periodo del 18 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015, que se encuentre dentro de los archivos de la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y a la Dirección de Administración Escolar, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficios AG-UT-01-18/1733, AG-UT-01-18/1734 de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, respectivamente.

TERCERO. Mediante oficio DCH/3978/18 de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el treinta del mismo mes y año, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con los archivos tanto físicos como electrónicos con los que cuenta esta Dirección, hago de su conocimiento la siguiente información:

1. Todas las convocatorias para ocupar puestos en el Sistema de Servicio Profesional de carrera de la Administración Pública Federal son información pública y abierta que se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación; en el portal www.trabajoen.gob.mx, en el apartado de información y búsqueda de Concursos; asimismo en las Gacetas Politécnicas Extraordinarias.

Asimismo es menester señalar que con respecto al cargo de Jefe de la División de Registro y certificación de la Dirección de Administración Escolar NO se publicó convocatoria para el periodo solicitado, es decir, marzo de 2015.

2. Se adjunta copia del oficio de Justificación del nombramiento por Artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, para el cargo de Jefe de División de Registro y Certificación de Estudios.
3. Se remite copia de la autorización de nombramiento por artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, contenido en el oficio No. OM/0404/2015, de fecha 31 de marzo de 2015.
4. Se anexa copia del nombramiento emitido por el titular del IPN a favor del C. Ángel Aguilar García, de fecha 16 de abril de 2015.
5. Se envía copia en versión pública del informe de nombramiento a favor del C. Ángel Aguilar García emitido por el IPN para hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.
6. Se remiten copias de los siguientes documentos:
Oficio de nombramiento No. SPC-16-2015 de fecha 1 de octubre de 2015.
-Versión pública del escrito del C. Ángel Aguilar García de fecha 15 de marzo de 2015, Oficio No. DAE/1192/15 de fecha 18 de marzo de 2015.
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos:
Oficio de aceptación de renuncia No. 2015-1621-1-1 de fecha 18 de marzo de 2015.
-Versión pública del escrito del C. José Cruz Madrid Rojas, de fecha 23 de marzo de 2015.
-Versión pública del escrito del C. José Cruz Madrid Rojas, de fecha 25 de marzo de 2015.
Escrito del C. José Cruz Madrid Rojas, de fecha 25 de marzo de 2015.

"(...)"

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".

"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".

"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".

"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

CUARTO. Mediante oficio DAE/1307/18 de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el veinticuatro del mismo mes y año, el Director de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

Por lo que respecta a los puntos números 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente solicitud, hago de su conocimiento que dicha información obra en los archivos de la Dirección de Capital Humano de este Instituto, en virtud que de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 59 del Reglamento Orgánico vigente de este Instituto, dentro de las atribuciones de la citada Dirección se encuentra la de coordinar la implantación y desarrollo del servicio profesional de carrera en esta Casa de Estudios.

Por lo que hace al punto número 6, donde el requirente solicita todos los oficios, memorándums o documentación signada o dirigida al C. Ángel Aguilar García en el periodo del 18 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015, que se encuentre dentro de los archivos de la Dirección de Administración Escolar de este Instituto; se pone a disposición del requirente la documentación solicitada constante de 35 fojas útiles, lo anterior previo pago correspondiente que este realice.

En relación al punto número 7, donde el requirente solicita todos los oficios, memorándums o documentación signada o dirigida al C. José Cruz Madrid Rojas en el periodo del 18 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015, que se encuentre dentro de los archivos de la Dirección de Administración Escolar de este Instituto; se pone a disposición del requirente la documentación solicitada constante de 37 fojas útiles, lo anterior previo pago correspondiente que este realice.

"(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Que es aplicable a lo manifestado en los Resultandos TERCERO y CUARTO, lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Homoclave

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

- Registro Único de Servidor Público (RUSP)
- Nombre
- Número de boleta
- Dirección de correo electrónico particular
- Número telefónico particular
- Número de Referencia PE (Provisional Externo)

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, la homoclave, el Registro Único de Servidor Público (RUSP), el nombre, el número de boleta, la dirección de correo electrónico particular, el número telefónico particular y el número de referencia PE (provisional externo), son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113, fracción I y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes, la homoclave, el Registro Único de Servidor Público, el nombre, el número de boleta, la dirección de correo electrónico particular, el número telefónico particular y el número de referencia PE (provisional externo).

CUARTO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- Informe de nombramiento a favor del C. Ángel Aguilar García emitido por el IPN, para hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito del C. Ángel Aguilar García, de fecha 15 de marzo de 2015
- Escrito del C. José Cruz Madrid Rojas, de fecha 23 de marzo de 2015.
- Escrito del C. José Cruz Madrid Rojas, de fecha 25 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1287/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1288/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1289/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1290/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1291/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1292/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1293/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

- Oficios DAE/1294/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1295/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1297/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1298/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1299/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1300/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1301/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1305/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1307/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1310/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1331/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1332/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1333/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1334/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1335/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.
- Oficios DAE/1356/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1357/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1358/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1359/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1360/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficio DAE/1387/2015 de fecha 13 de abril de 2015.
- Oficio DAE/1388/2015 de fecha 13 de abril de 2015.
- Oficio DAE/1390/2015 de fecha 13 de abril de 2015.
- Oficio DAE/1406/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1411/2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1423/2015 de fecha 01 de abril de 2015.

QUINTO. Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Oficio de Justificación del nombramiento por Artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, para el cargo de Jefe de División de Registro y Certificación de Estudios.
- Autorización de nombramiento por Artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, contenido en el oficio OM/0404/2015, de fecha 31 de marzo de 2015.
- Nombramientos emitidos por el titular del IPN a favor del C. Ángel Aguilar García de fechas 16 de abril de 2015 y 1 de octubre de 2015 respectivamente.
- Oficio DAE/1192/15 de fecha 18 de marzo de 2015.
- Oficio 2015-1621-1-1 de fecha 18 de marzo de 2015.
- Escrito firmado por el Lic. José Cruz Madrid Rojas de fecha 25 de marzo de 2015.
- Oficio DAE/1385/15 de fecha 13 de abril de 2015.
- Oficios DAE/1386/15 de fecha 13 de abril de 2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

- Oficios DAE/1410/15 de fecha 15 de abril de 2015
- Memorándum No. 10 de fecha 24 de marzo de 2015.
- Memorándums No. 11 de fecha 24 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 12 de fecha 25 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 12 de fecha 24 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 14 de fecha 30 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 15 de fecha 01 de abril de 2015.
- Memorándum No. 015 de fecha 24 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 222 de fecha 27 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 26 de fecha 23 de marzo de 2015.
- Memorándum No. 28 de fecha 15 de abril de 2015.
- Memorándum No. 29 de fecha 15 de abril de 2015.
- Memorándum No. 10 de fecha 24 de marzo de 2015.
- Registro de Participación firmado por el licenciado Ángel Aguilar García.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Administración Escolar, ambas del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos de los Considerandos CUARTO y QUINTO, se otorga el acceso a los documentos señalados en los mismos.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V, 134 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

"Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones."

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA